

Lanús, 02 JUL 2007

Visto las actuaciones obrantes en el expediente D-4060-2680/06; y,
CONSIDERANDO:

que en virtud del Decreto Nº 0638 de fecha 8 de mayo de 2007 se ha preadjudicado a la empresa OSCAR J. LOPEZ S.A., la obra "RECONSTRUCCION DE SUMIDEROS PARA CALLES PAVIMENTADAS", como consecuencia de las tramitaciones del subsidio que gestiona esta Municipalidad de Lanús ante la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación;

que tanto el preadjudicatario como los demás oferentes, debidamente notificados no han opuesto objeciones a dicha preadjudicación;

que se han cumplido los plazos previstos en los Artículos 12º, 13º y 14º del Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, para adjudicar la obra;

que, asimismo se han llevado a cabo los trámites respectivos para la suscripción de los Convenios Específicos con el Organismo Nacional citado;

que resulta menester llevar adelante las acciones administrativas que resulten necesarias para cumplir con los requisitos que establece el citado Ministerio para dar comienzo a las obras en cuestión.-

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL en uso de las facultades que le son conferidas,

D E C R E T A :

ARTICULO 1º .- Adjudícase la obra "RECONSTRUCCION DE SUMIDEROS PARA CALLES PAVIMENTADAS", a la empresa OSCAR J. LOPEZ S.A., con domicilio en la calle Rocha Nº 1478, Capital Federal, por un monto de pesos DOS MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON TRECE CENTAVOS (\$ 2.088.651,13), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que conformado por la empresa obra en el expediente D-4060-2680/06 y por las razones expuestas en el considerando del presente.-

ARTICULO 2º .- El gasto que demande la concreción de la obra, se atenderá con cargo a la Jurisdicción 1, Subjurisdicción 5, Categoría Programática 28.79.00., Partida 4.2.2., Fuente de Financiamiento: 133 de Origen Nacional.-

ARTICULO 3º .- La adjudicataria afianzará el cumplimiento de su compromiso mediante depósito de garantía equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada de la adjudicación.-

...../////.....

...../////.....

ARTICULO 4º .- Por el Departamento de Compras y Suministros
----- y la Dirección de Contaduría General, procédase
a la devolución de las garantías de las empresas actuantes en
la Licitación Pública Nº 6.-

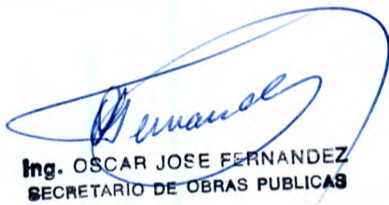
ARTICULO 5º .- Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín
----- Municipal; tomen conocimiento y actúen en
consecuencia el Departamento de Compras y Suministros y la
Dirección de Contaduría General; cumplido, vuelva a la Secretaría
de Obras Públicas para su ulterior trámite. Remítase fotocopia
autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Obras
Públicas dependiente del Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios y al Honorable Tribunal de Cuentas
de la Provincia de Buenos Aires-Delegación Región
III-Avellaneda.-

DR. R. B.
GGG.


CONT. P. B. FERNANDEZ
SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA




MANUEL QUINDIMIL
INTENDENTE MUNICIPAL


Ing. OSCAR JOSE FERNANDEZ
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS

